

DECRETO N° **1458**

NEUQUÉN, 18 NOV 2009

El Expediente OE N° 10210-M-09, el Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención suscriptos con fecha 26 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco tiene por objeto promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, económico, social, cultural y, en particular, en materia laboral;

Que el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años;

Que la Municipalidad de Neuquén, FASEMP y SITRAMUNE, de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que cada una de las acciones que se decida implementar, serán establecidas en Protocolos Específicos, que se anexarán al Convenio, y en el que se establecerán: a) objetivos y metas cuantificadas por etapas; b) responsables de ejecución por cada una de las partes; c) plan de actividades por etapas y erogaciones previstas para cada una de ellas; d) fuentes de financiamiento (aportes monetarios que realizará cada parte y contribuciones de terceros con que se contará) y aportes no monetarios (salones, comunicaciones, vehículos, etc); e) tiempos de ejecución; f) resultados e impactos esperados; y g) indicadores y metodología de evaluación;

Que a los efectos de la implementación del Convenio Marco, en su Cláusula Cuarta, las partes acuerdan constituir una Mesa Ejecutiva conformada por el señor Subsecretario de Recursos Humanos, el Secretario General de FASEMP y el señor Secretario General de SITRAMUNE, responsables de elaborar los planes de trabajo e impulsar su ejecución;

Que en virtud dicha Cláusula, se firma la Carta Intención detallada en el Visto en la que la Mesa Ejecutiva mencionada precedentemente expresa su intención de avanzar en las siguientes líneas de trabajo: creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de

oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de Líderes Deportivos Comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que previo a la suscripción de dichos documentos, por Dictamen Nº 528/09, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, quien dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

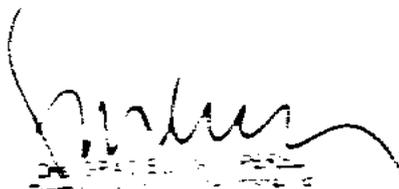
**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Marco de Acción Conjunta suscripto ----- con fecha 26 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con el objeto de promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, económico, social, cultural y, en particular, en materia laboral; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** la Carta Intención suscripta con fecha 26 de octubre ----- de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, por la cual las partes expresan su intención de avanzar en las siguientes líneas de trabajo: creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en Electricidad, formación de Líderes Deportivos Comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad,



actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, así como un ejemplar original del Convenio y la Carta aprobados, a las autoridades de la Federación y el Sindicato mencionados precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 5º)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
GD.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. FRODO YANES FARIZANO  
Directora Unidad de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1746</u>
Fecha: <u>27/11/09</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO MARCO DE ACCIÓN CONJUNTA  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA FEDERACIÓN DE LA  
AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES  
PATAGÓNICOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE  
NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los *26* días del mes de *Diciembre* del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 237 de esta ciudad, representada por su Secretario General, **Lic. LUIS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 16.819.717**, en adelante "**FASEMP**", y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 235 de esta ciudad, representado por su Secretario General, **Dn. SANTIAGO BAUDINO, D.N.I. N° 14.871.759**, en adelante "**SITRAMUNE**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE ACCIÓN CONJUNTA** para promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, económico, social, cultural y, en particular, en materia laboral, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", "**FASEMP**" y "**SITRAMUNE**", de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.-----

**SEGUNDA:** Cada una de las acciones que se decida implementar, serán establecidas en Protocolos Específicos que "**LAS PARTES**" acuerden, que se anexarán al presente Convenio pasando a formar parte del mismo y en los que se establecerán: a) objetivos y metas cuantificadas por etapa; b) responsables de la ejecución por cada una de las partes; c) plan de actividades por etapas y erogaciones previstas en cada una de ellas; d) fuentes de financiamiento (aportes monetarios que realizará cada parte y contribuciones de terceros con que se contará) y aportes no monetarios (salones, comunicaciones, vehículos, etc.); e) tiempos de ejecución; f) resultados e impactos esperados, y g) indicadores y metodología de evaluación.-----

**TERCERA:** El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término, se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente, y con una anticipación de no menos de sesenta (60) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas

Dr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretario de Economía

MARTÍN ADOLFO FARIZANO  
Intendente  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
ARGENTINA Y GRAL. ROCA

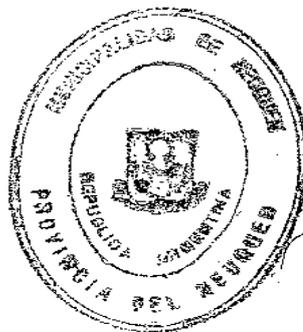
partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor de sesenta (60) días. La rescisión del presente Convenio Marco no suspenderá los Protocolos Especificos aprobados, cuenten o no con principio de ejecución.-----

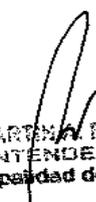
**CUARTA:** A los efectos de la implementación de este Convenio Marco, "**LAS PARTES**" acuerdan constituir una Mesa Ejecutiva conformada por el señor Subsecretario de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén, Lic. PABLO ALÁ RUÉ; el señor Secretario General de FASEMP, Lic. LUIS MARTÍNEZ, y el señor Secretario General de SITRAMUNE, Dn. SANTIAGO BAUDINO, quienes serán responsables de elaborar los planes de trabajo e impulsar la ejecución de los mismos. Cualquiera de las partes podrá reemplazar a su representante mediante la simple notificación fehaciente a la otra.-----

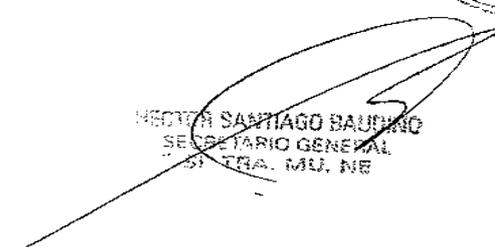
**QUINTA:** A todos los efectos derivados de este Convenio, "**LAS PARTES**", constituyen domicilio en los denunciado ut supra y a los efectos de dirimir eventuales diferencias, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 10210-M-09).-  
///gp.-

  
Sr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARIANA PARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
HECTOR SANTIAGO BAUDINO  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMUNE

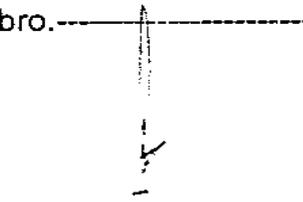
**CARTA INTENCIÓN  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA FEDERACIÓN DE LA  
AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES  
PATAGÓNICOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE  
NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los *26* días del mes de *octubre* del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Subsecretario de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén, Lic. **PABLO ALÁ RUÉ**, D.N.I. Nº 16.287.730, designado por Decreto Nº 0389 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 237 de esta ciudad, representada por su Secretario General, Lic. **LUIS MARTÍNEZ**, D.N.I. Nº 16.819.717, en adelante "FASEMP", y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 235 de esta ciudad, representado por su Secretario General, Dn. **SANTIAGO BAUDINO**, D.N.I. Nº 14.871.759, en adelante "SITRAMUNE", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", en el marco de la Mesa Ejecutiva constituida según lo estipulado en la Cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO DE ACCIÓN CONJUNTA suscripto en fecha 26 de octubre de 2009, expresan su firme intención de avanzar en las líneas de trabajo que se detallan a continuación, para cada una de las cuales se celebrará un Protocolo Específico, que se inscribirá en el Convenio Marco mencionado precedentemente, a saber:-----

- **Sala Móvil de Extracción de Miel:** Destinada a fortalecer los microemprendimientos de apicultura existentes y a crearse por parte de emprendedores radicados en el ejido de la ciudad de Neuquén, ofreciéndose además, el servicio a los Municipios de la región. Esto permitirá independizar a los productores de las grandes acopiadoras. Asimismo, el productor recibirá asistencia técnica y sanitaria en su propio establecimiento que le permitirá cumplir con la normativa nacional vigente, por lo que su miel circulará libremente por todo el territorio del país, mejorando su competitividad y en consecuencia, su rentabilidad.-----
- **Capacitación de Oficios en GAS:** "LAS PARTES" realizarán esta capacitación en conjunto para empleados municipales y personas actualmente subsidiadas, en el marco de las competencias que posee la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -FESTINGRA- como entidad capacitadora y certificadora. Quienes participen podrán acceder a una matrícula profesional en este rubro.-----
- **Capacitación de Oficios en ELECTRICIDAD:** Se hará en conjunto con la Escuela Provincial de Educación Técnica -E.P.E.T.- Nº 3 y participarán empleados municipales. Se los formará en el oficio con la intención de, en una segunda etapa, obtener la matrícula profesional en este rubro.-----

  
SANTIAGO BAUDINO  
SECRETARIO GENERAL

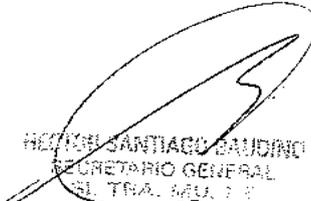


  
LUIS MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
GRAL. ROCA

- **Formación de Líderes Deportivos Comunitarios:** Se realizará un taller de formación para fortalecer los cuadros municipales que se desempeñan en los talleres deportivos, en las colonias de verano y, en general, en el deporte comunitario.-----
- **Mejoras habitacionales:** Se procurará respaldar a "FASEMP" en la administración de fondos gestionados por ésta a través de la Confederación de Trabajadores Municipales (CMT) para la construcción de SEDES COMUNITARIAS, SOCIALES Y OBRAS DE IMPACTO COMUNITARIO y mejoramiento del hábitat para los empleados municipales.-----
- **Desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad:** El objetivo de este proyecto será instrumentar una experiencia de acceso igualitario a la información y a los medios masivos de cultura y comunicación, tendiente a demostrar la incidencia de este recurso en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.-----
- **Actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos,** en el marco de las políticas de mejoramiento de la calidad del hábitat laboral.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (EXPTE. OE N° 10210-M-09).--  
///gp.-

  
HECTOR SANTIAGO BAIDINO  
SECRETARIO GENERAL  
DEL TRAJ. SALUD Y



  
Lic. PABLO ALÁ RUÉ  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén